



1 En la Ciudad de Guatemala, el diecisiete de enero de dos mil veinte, los suscritos:
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y seis (56) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
9 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el
10 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número
11 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi
12 personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion veintiséis guion dos mil
13 diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil
14 diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito,
15 número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del
16 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el
17 Banco; y **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE**, de treinta y un (31) años
18 de edad, casada, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
20 número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis, cero
21 ciento uno (2302 65626 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
22 actúo en mi calidad de **MANDATARIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL CON**
23 **REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **SISTEMAS APLICATIVOS,**
24 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con
25 el testimonio de la escritura pública número ocho (8), ampliada por la escritura

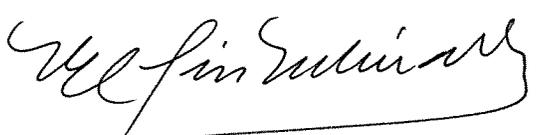
Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

pública número diez (10), autorizadas en esta ciudad el nueve y veintiocho de mayo, ambas de dos mil catorce, respectivamente, por la notaria María Eugenia Galindo Alfonso, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder trescientos siete mil ochocientos dos guion E (307802-E), con fecha treinta de mayo de dos mil catorce, y en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta y ocho mil veinte (658020), folio ciento veintidós (122), del libro setenta y cuatro (74) de Mandatos, expediente número treinta y seis mil novecientos dieciocho guion dos mil catorce (36918-2014) de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa para que le suministre la renovación del derecho de actualización de software del sistema de filtrado de contenido y control de tráfico de internet, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion sesenta y ocho guion dos mil diecinueve (JC-68-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Alexandra Allyson Nanne Teague, en la

OTRO EJEMPLAR
AUTENTICADO



1 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas Aplicativos,
2 Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle la renovación
3 del derecho de actualización de software del sistema de filtrado de contenido y
4 control de tráfico de internet, marca "Symantec" de acuerdo con la oferta
5 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
6 documentos que en anexo numerado del uno (1) al ochenta y dos (82) y del
7 ochenta y cuatro (84) al ciento ocho (108), forman parte del presente contrato.
8 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a
9 entregar el certificado o constancia de la renovación del derecho de actualización
10 de software relacionado en la cláusula precedente, en las oficinas de el Banco,
11 ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida
12 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de quince (15) días calendario, contado
13 a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA:**
14 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la
15 renovación del derecho de actualización de software objeto de este contrato, la
16 cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO**
17 **QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q152,185.90)**, la cual incluye el
18 correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
19 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
20 oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o
21 constancia de la renovación del derecho de actualización de software del sistema
22 de filtrado de contenido y control de tráfico de internet, a entera satisfacción de el
23 Banco, contra la entrega de la factura extendida con las formalidades de ley y la
24 verificación de que la garantía de cumplimiento haya sido debidamente
25 presentada. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por


Elisa del Rosario Roldán Oliva
AROGADA Y NOTARIA



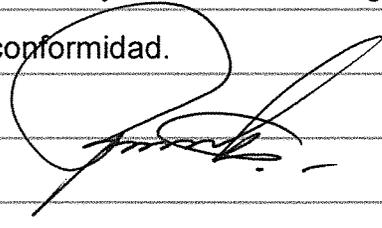
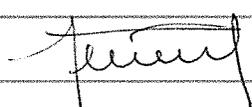
1 de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de
 2 la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el
 3 Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a
 4 el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado
 5 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
 6 afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso
 7 de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen
 8 alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se
 9 deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá
 10 la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales
 11 que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las
 12 licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere
 13 compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco
 14 permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro
 15 software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el
 16 Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad
 17 total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución
 18 del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos
 19 o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o
 20 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
 21 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer
 22 las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En
 23 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
 24 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el
 25 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
27 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
28 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
29 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
30 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a
31 los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
32 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera
33 calle "A", seis guion cincuenta, zona diez (3ª. calle "A" 6-50, zona 10), de esta
34 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en
35 forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien
36 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los
37 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
38 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
39 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal
40 de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual fija un plazo máximo de
41 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
42 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
43 consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta lo trate con el
44 representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se
45 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
46 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
47 Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Alexandra
48 Allyson Nanne Teague, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las
49 penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
50 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion

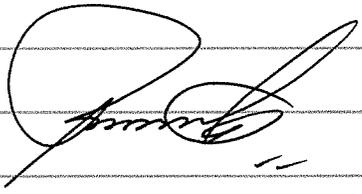
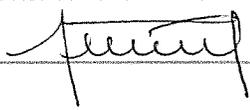


1 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
 2 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
 3 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
 4 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
 5 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con
 6 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
 7 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
 8 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
 9 entera conformidad.

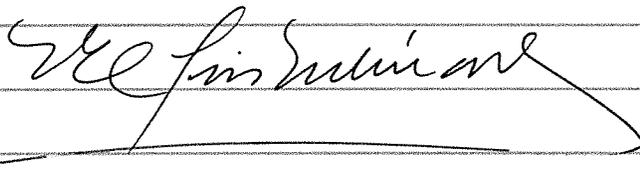
10 
 11 

12 En la Ciudad de Guatemala, el diecisiete de enero de dos mil veinte, como notario
 13 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
 14 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
 15 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
 16 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a
 17 la vista, y por la señora **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE**, quien se
 18 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 19 Identificación -CUI- número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil
 20 seiscientos veintiséis, cero ciento uno (2302 65626 0101), expedido por el
 21 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandataria
 22 Administrativa Especial con Representación de la entidad denominada Sistemas
 23 Aplicativos, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas
 24 que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro
 25

26 (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente
27 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado
28 del uno (1) al ochenta y dos (82) y del ochenta y cuatro (84) al ciento ocho (108),
29 el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se
30 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente
31 acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman,
32 con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

33 
34 

37 A r t e m i :

39 

42 *Elisa del Rosario Roldán Oliva*
43 **ABOGADA Y NOTARIA**

